000148

RV: acuerdo de adiu para telecomunicaciones.

SUTEL 15 OCT 15 AM 10:22 MJ

Marcelo Salas

jue 15/10/2015 09:43 a.m.

Bandeja de entrada

Para: Gestion Documental <gestiondocumental@sutel.go.cr>;

Cc: Humberto Pineda <humberto.pineda@sutel.go.cr>;

2 archivos adjuntos (935 KB)

carta torre telecomunicaciones .pdf; ATT00001.htm;

148

sutel

GESTIÓN DOCUMENTAL

NI: 099965-2015

GESTIÓN N°: GCO-FOU-ATI-01192-14

Para consultas sobre estado de este trámite favor hacer mirada al N° de gestión

Hola, es para que por favor nos ingresen el adjunto y el correo en el expediente de Territorios Indígenas.

Muchas gracias.

Marcelo.

De: Humberto Pineda
Enviado el: jueves 15 de octubre de 2015 08:19 a.m.
Para: Marcelo Salas <marcelo.salas@sutel.go.cr>; Francisco Rojas <francisco.rojas@sutel.go.cr>; Paola Bermudez <paola.bermudez@sutel.go.cr>; Hanny Rodriguez <hanny.rodriguez@sutel.go.cr>; Oscar Cordero <oscar.cordero@sutel.go.cr>
Asunto: Fwd: acuerdo de adiu para telecomunicaciones.

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

> **De:** marvin rodney mayorga acosta <cuavallo@hotmail.com>
> **Fecha:** 15 de octubre de 2015, 8:16:22 a.m. GMT-6
> **Para:** "humberto.pineda@sutel.go.cr" <humberto.pineda@sutel.go.cr>
> **Asunto: acuerdo de adiu para telecomunicaciones.**
>
> buenos días, envió acuerdo para apertura de telecomunicacionesa Ujaeeás.

----LIBERACION DE RESPONSABILIDAD---- Este mensaje de correo, puede contener información confidencial, propietaria o con derechos reservados y privilegios legales asociados, para el uso de su destinatario. Si usted no es el interesado por favor elimínelo, no lo divulgue, reproduzca o distribuya a terceros. La Superintendencia de Telecomunicaciones no se hace responsable por ningún daño causado por su difusión. Agradecemos informar su uso indebido a soporte@sutel.go.cr.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/10/2018 10:13:13

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

Oficio Nº 050 de la ADIIU-2015
10 de octubre del 2015
Ujarrás. Buenos Aires

Señor:

Humberto Pineda V
Director general de Fonatel, Sutel

Asunto:

Acuerdo de la Asociación de Desarrollo Integral sobre la Consulta del Proyecto llamado "COMUNIDADES CONECTADAS" a cargo de la SUTEL, con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones – FONATEL, que corresponde al Territorio Indígena de Ujarrás, conformado por las comunidades de: San Vicente, Ujarrás Centro, Santamaría, El Carmen, Guanacaste, Santa Rosa.

Estimado señor.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Ujarrás, cédula jurídica 3-002-061739 por disposición de la ley gobierno local del territorio indígena (ver decreto ejecutivo 13568-C-G articulo 1 ARTICULO 1 Las asociaciones de Desarrollo Integral tienen la representación legal de las Comunidades Indígenas y actúan como gobierno local de estas. Y reglamento a la ley indígena No 13568-C-G, **Articulo 5°**--- Las estructuras comunitarias tradicionales a que se refiere el artículo 4° de la ley. Operaran en el interior de las respectivas Comunidades; y las Asociaciones de Desarrollo, una vez inscritas legalmente, representaran judicial y extrajudicial a dichas Comunidades) hacemos de su conocimiento lo siguiente.

El proyecto de "COMUNIDADES CONECTADAS" posee como contexto la administración que la SUTEL realiza por medio del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) para llevar el servicio de telecomunicaciones a diferentes partes del territorio nacional con prioridad entre otras poblaciones objetivo, a las poblaciones indígenas y sus territorios.

Al respecto se ha considerado que:
Se ha observado que en el ARTÍCULO 2, se indican los objetivos de la LGT;

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

- Garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones, en los términos establecidos en esta Ley.
- Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones.
- Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran.
- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con nuestra Constitución Política.
- Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.

Se ha considerado que el ARTÍCULO 3 sobre los principios rectores, la LGT se sustenta en:

a) Universalidad: prestación de un mínimo de servicios de telecomunicaciones a los habitantes de todas las zonas y regiones del país, sin discriminación alguna en condiciones adecuadas de calidad y precio.

b) Solidaridad: establecimiento de mecanismos que permitan el acceso real de las personas de menores ingresos y grupos con necesidades sociales especiales a los servicios de telecomunicaciones, en condiciones adecuadas de calidad y precio, con el fin de contribuir al desarrollo humano de estas poblaciones vulnerables.

c) Transparencia: establecimiento de condiciones adecuadas para que los operadores, proveedores y demás interesados puedan participar en el proceso de formación de las políticas sectoriales de telecomunicaciones y la adopción de los acuerdos y las resoluciones que las desarrollen y apliquen. También, implica poner a disposición del público en general: i) información relativa a los procedimientos para obtener los títulos habilitantes, ii) los acuerdos de acceso e interconexión, iii) los términos y las condiciones impuestas en todos los títulos habilitantes, que sean concedidos, iv) las obligaciones y demás procedimientos a los que se encuentran sometidos los operadores y proveedores, v) información general sobre precios y tarifas, y vi) información general sobre los requisitos y trámites para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2016 10:13:14

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

d) Neutralidad tecnológica: posibilidad que tienen los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones para escoger las tecnologías por utilizar, siempre que estas dispongan de estándares comunes y garantizados, cumplan los requerimientos necesarios para satisfacer las metas y los objetivos de política sectorial y se garanticen, en forma adecuada, las condiciones de calidad y precio a que se refiere esta Ley.

e) Sostenibilidad ambiental: armonización del uso y la explotación de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones, con la garantía constitucional de contar con un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Los operadores y proveedores deberán cumplir toda la legislación ambiental que les resulte aplicable.

Se ha considerado que el ARTÍCULO 6 de la LGT sobre las definiciones indica que;

Consideramos que la LGT a los efectos e interés del proyecto define lo siguiente:

1) Acceso universal: derecho efectivo al acceso de servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general, de uso colectivo a costo asequible y a una distancia razonable respecto de los domicilios, con independencia de la localización geográfica y condición socioeconómica del usuario, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

2) Brecha digital: acceso diferenciado entre países, sectores y personas a las TICs, así como las diferencias en la habilidad para utilizar tales herramientas, en el uso actual que les dan y en el impacto que tienen sobre el desarrollo humano.

3) Servicio universal: derecho al acceso a un servicio de telecomunicaciones disponible al público que se presta en cada domicilio, con una calidad determinada y a un precio razonable y asequible para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica y condición socioeconómica, de acuerdo con lo establecido en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

Igualmente hemos considerado que son objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad, de la LGT sobre servicio universal (ARTÍCULO 32) los siguientes:

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:14

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.

b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.

c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, ***población indígena***, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. (*el resaltado es intencional*)

d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.

En el reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad, sobre la ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS de Fonatel, artículo 16, Principios que orientan la asignación de los recursos y la administración del Fonatel se debe de orientar por los siguientes principios:

a) Transparencia. Los recursos del Fonatel serán administrados a través de mecanismos que garanticen su adecuada fiscalización.

b) Asignación eficiente de recursos. Los recursos del Fonatel serán asignados a los programas o proyectos que ofrezcan mayor cobertura, solución técnica más eficiente, menores tarifas a los usuarios finales y menores transferencias del fondo.

c) Igualdad de oportunidades. La selección de los operadores o proveedores de servicios y de las poblaciones beneficiadas por los programas o proyectos con cargo al Fonatel se basará en criterios objetivos que garanticen la igualdad de oportunidades.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:15

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

d) Innovación tecnológica. Los proyectos y programas financiados con recursos del Fonatel deberán ajustarse al desarrollo y necesidades del mercado y al avance tecnológico.

Sobre la autonomía de los territorios indígenas y las necesidades de los habitantes que componen el territorio.

El proceso se enfoca en el principio del consentimiento previo libre e informado, reconocido en el convenio 169 de la OIT de pueblos Indígenas y tribales. Ratificado por Costa Rica el 02 de abril de 1993.

El Convenio núm. 169 es un instrumento jurídico internacional vinculante y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, considerando los principios de no discriminación, participación, consentimiento y el derecho a decidir sobre el desarrollo del territorio.

Para llevarse el proceso por la SUTEL con la población del territorio se comenzó inicialmente con las primeras etapas de: entrega de información y la pre-consulta, tomando en cuenta los siguientes temas fundamentales:

- La participación de la comunidad sobre el proyecto indicado, suministro de información y comprensión, por medio del intercambio directo y presencial de los participantes e involucrados, discusión sobre lo informado, por medio de preguntas y respuestas, la consulta del Proyecto "Comunidades Conectadas" a cargo de la Asociación de Desarrollo Integral y el seguimiento y monitoreo por las partes, en sus diferentes etapas y de apoyo y trabajo mutuo y conjunto en su desarrollo e implementación.

El enfoque técnico de la consulta del Territorio Indígena de Ujarrás se enmarca dentro del documento de "Plan de consulta indígena en el Proyecto Comunidades Conectadas de SUTEL- Costa Rica", presentado por FONATEL.

Para lograr el avance del proyecto de interés para el Territorio, el proceso de pre consulta se realizó en una sola etapa, con sus respectivos principios. Las fases o etapas del proceso de pre consulta que se han llevado a cabo en el Territorio Indígena de Ujarrás, se implementaron de la mejor manera con visitas guiadas por los mismos habitantes en diferentes comunidades que lo conforma, tales como San Vicente, Ujarrás Centro, Santamaría, Guanacaste, El Carmen, Santa Rosa.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:15

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

Después se realizó una pre consulta con la comunidad, donde se expuso los alcance del proyecto. Sesión de información que fue convocada a todos los habitantes del territorio.

Descripción de las sesiones.

SESIÓN 1: pre-consulta

1- Una visita exploratoria de conversación, conjuntamente entre los miembros de la SUTEL y del territorio indígena a diferentes comunidades que componen el territorio para la identificación de necesidades, conversación.

Además una exposición / taller informativo y de pre-consulta el día 04 de setiembre de 2015 a las 15:00 horas en el salón Comunal de Ujarrás, con la presencia de la comunidad y del Sr. Humberto Pineda V, Director General de FONATEL en representación de la SUTEL.

a. Humberto Pineda Villegas, cedula 108640369 dirigió y realizó el diálogo - taller previo en la Comunidad, además participó de las giras a las comunidades del territorio quien previamente había solicitado la coordinación del proceso y aspectos logísticos, a los cuales los representantes del Territorio accedieron.

b. El Sr. Pineda expuso el alcance del Programa Comunidades Conectadas para cumplir precisamente con los objetivos de ley sobre acceso universal, servicio universal y solidaridad a las telecomunicaciones donde las poblaciones indígenas son objetivo de su ley, suministró información relativa a FONATEL y respondió ampliamente todas las consultas de los asistentes. La presentación de la audiencia se realizó con total respeto, balance y empatía hacia la comunidad, actuando el FONATEL de bueno fe y con el objetivo de desarrollar un proyecto que precisamente les ayuda a dar cumplimiento a su ley que en materia de nuestro territorio nos beneficia y está dirigido a nosotros, razón por la cual y en línea con los principios establecidos, acudieron a la comunidad para coordinar el proceso y ponerlo en conocimiento.

c. La FONATEL ha desarrollado el proceso, porque tal como está establecido en la Ley es el administrador del fondo, para cumplir los objetivos, por tanto reconocemos en ellos la buena voluntad y representatividad ya que son quienes ejecutan los proyectos y asignan al operador para que desarrolle la

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:16

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

infraestructura de telecomunicaciones en el territorio y se traigan los servicios de acuerdo a sus procedimientos.

d. Que FONATEL hace la consulta de forma previa y precisamente desea conocer nuestra posición sobre el proyecto de forma previa, y solicita nuestras consideraciones.

e. Se expusieron tanto los beneficios y riesgos del proyecto desde la perspectiva legal, social, cultural, climática, entre otros.

SESIÓN 2: consulta

2- La fase de consulta fue dirigida por la Asociación de Desarrollo Indígena de Ujarrás (en adelante ADI). Esta fase se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2015 a las 11:00 horas en Salón comunal (lugar). Se abordaron los mismos temas tratados en la pre-consulta, aunado el sometimiento a votación del proyecto "Comunidades Conectadas", que dio como resultado una votación unánime de todos los presentes a favor del proyecto.

La convocatoria a esta SESIÓN 2 a cargo de la ADI se realizó mediante;

1- Visitas domiciliarias donde se le entregaba una invitación por escrito a la persona que estuviera en ese momento en su vivienda.

2- Afiches pegados en lugares visibles como pulperías, salones comunales, ebais, salones de reuniones, postes de alumbrado público, y cualquier lugar donde fuera posible verlo.

Nuestro territorio de Ujarrás ha considerado además que;

- Costa Rica ratificó el 02 de abril de 1993 el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

- Que el 29 de octubre de 2014 un grupo de docentes del Ministerio de Educación Pública del Territorio de Ujarrás enviaron una nota a la SUTEL solicitando la intervención por medio de FONATEL para llevar el acceso y servicios de telecomunicaciones.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:16

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

Que el Convenio núm. 169 es un instrumento jurídico internacional vinculante que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales, y que a sus efectos entre los principios se indica que:

No discriminación: los pueblos indígenas tienen el derecho de gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación y al goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía, precisamente la Sala Constitucional de Costa Rica ha indicado el derecho al acceso a las telecomunicaciones e internet como un derecho fundamental que debe ser prestado sin discriminación.

Consulta y participación: constituye una piedra angular del Convenio núm. 169. El Convenio exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas que los afectan en este caso el proyecto Comunidades Conectadas de FONATEL. También este principio exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo que los afectan.

Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo: los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de "decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural".

Por tanto, la **Asociación de Desarrollo Integral, del Territorio Indígena de Ujarrás resuelve:**

1. Aprobar y ejecutar el proyecto de voz e internet "comunidades conectadas" en el territorio indígena de Ujarrás conformado por las siguiente comunidades:

    a. Comunidad de Ujarrás Centro
    b. Comunidad de San Vicente
    c. Comunidad de Guanacaste
    d. Comunidad de El Carmen
    e. Comunidad de Santamaría
    f. Comunidad de Santa Rosa

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:16

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

2. Autorizar a la ADI a la coordinación, facilitación y apoyo con el operador que se designe por la SUTEL, al desarrollo del proyecto y el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones dentro del Territorio de la Reserva Indígena, que puede implicar el uso de terrenos,

a. Autorizar al operador de telecomunicaciones que la SUTEL designe para el desarrollo del proyecto, según los principios de ley, al despliegue de infraestructura dentro del territorio indígena.

3. Solicitar a la SUTEL, el desarrollo del Proyecto denominado Comunidades Conectadas en todas las comunidades que abarcan la totalidad del Territorio Indígena, a saber:

- Desarrollo de la Infraestructura necesaria dentro del territorio, para brindar los servicios de acceso y el servicio a los centros de prestación de servicio público que se ubican en el Territorio Indígena:

- Centros Educativos, Centros de salud, Cen Cinai

- Además que dentro del territorio se cuenta con un Salón Comunal y un Centro de Cultura indígena, sitios de interés y donde acuden números grupos vulnerables del territorio, por lo que la dotación de internet en estos centros es sumamente valioso, tanto de internet fijo como convertir estos en puntos de acceso gratuito a internet por medio de una acceso tipo "wifi"

- En la exposición del Sr. Pineda se indicó que el programa comprende a los Centros comunitarios Inteligentes, por lo que se le solicita a la SUTEL la instalación de al menos un CECIs del Micitt en el territorio.

- Solicitar a la SUTEL dotar de equipamiento con computadoras y equipos wifi a los centros de prestación públicos como Centros Educativos y sedes de Ebais, Cen Cinai, y el eventual CECI del Micitt.

- Que estos centros cuenten además con puntos de acceso libre a internet, tipo wifi de manera que estos a su vez ofrezcan el acceso a internet para los habitantes que se acerquen a los CPSP.

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:17

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

- Acceso y servicio universal a los servicios de telecomunicaciones a todos los habitantes tal como se indica más abajo (servicios solicitados para la comunidad dadas nuestras necesidades y considerando la geografía del territorio),

4. Sobre los servicios solicitados para la comunidad dadas nuestras necesidades, considerando la geografía del territorio se le solicita a la SUTEL los servicios de telecomunicaciones en el Territorio Indígena a los siguientes servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones que poseen los habitantes de otras zonas más desarrolladas y urbanas del país:

a. servicios de telecomunicaciones de todo tipo tales como telefonía fija, telefonía móvil - celular, internet fijo, internet móvil y la posibilidad de otros servicios futuros dada la evolución tecnológica en beneficio de la reserva, sus habitantes y los centros de prestación de servicios públicos, en línea con los principios de asignación de los recursos, y que en el futuro no nos vuelva a dejar en desventaja y condición desigual como servicios de tele presencia.

COMUNIQUESE EL ACUERDO EN FIRME
A las 11 horas del 04 de octubre del año 2015.
Se adjunta personería jurídica de la ADI
Cédula del representante legal de la ADI – Presidente de la ADI

Anexo 1. Se adjunta:

1. Nombre de las comunidades que conforman el territorio de Ujarrás.
2. Identificación de los centros de prestación de servicios públicos tales como: centros educativos, Cen cinai, CECIs, sede de EBAIs, salón comunal y centro de cultura.
3. Mapa / hoja cartográfica del territorio de Ujarrás.

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL INDIGENA

Marvin Mayorga Acosta
Presidente ADIIU

Alejandro Zuñiga Fernández
Secretario ADIIU

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas en 15/02/2016 10:13:17

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
6 0323 0684
Nombre: MARVIN
1er Apellido: MAYORGA
2do Apellido: ACOSTA
CC:

Número de Cédula: 6 0323 0684
Fecha de Nacimiento: 25 07 1982
Domicilio Electoral: UJARRAS BUENOS AIRES PTNS
Lugar de Nac.: CENTRO BUENOS AIRES PUNTARENAS
Vencimiento: 23 07 2020
Sexo: M
5431652

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 2018 10:13:18

Asociación de Desarrollo Integral Indígena del Territorio de Ujarrás, cedula jurídica 3-002-061739

Correo: adiiujarras@hotmail.com

Instituciones educativas del Territorio Indígena de Ujarrás

COMUNIDAD	INSTITUCIÓN	DIRECTOR
Ujarrás Centro	Ujarrás	MSc. Ana Vásquez Carvajal
San Vicente	San Vicente	Randal Ríos Beita
Guanacaste	Guanacaste	Lic. Marvin Mayorga Acosta
Santamaría	Santamaría	Marvin Villanueva Ríos
EL Carmen	El Carmen	Licda. Hannia Gomez Gomez
Ujarrás Centro	Colegio Indígena	MSc. Freddy Sandí Bolaños

Copia Impresa del Digital por marcelo.salas el 15/02/2018 10:13:18